CONTRATO Nº 84 /2012

La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2º piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sitio en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Econ. CARLOS FUGARAZZO**, Presidente de la CONTRATANTE y el señor **JULIÁN CABRERA SARACHO**, con **C.I. Nº 1.522.267**, en representación de la firma **ALFA DISTRIBUIDORA de JULIÁN CABRERA** , con **RUC Nº 1522267-5**, con domicilio en Trébol Nº 9008 casi Vencedores del Chaco de la Ciudad de Lambaré, a quien en adelante se le llamará el **PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la adquisición de los bienes detallados en la Sección V "Especificaciones Técnicas" del Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 45/2012 "PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, que se regirán por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a **la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 45/2012 "PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**

Los rubros para esta Licitación, se hallan previstos en las **Partidas 340 – BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS Y 330 – PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESO**, del Presupuesto General de la Nación del presente Ejercicio.

El PROVEEDOR será responsable por las faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes con relación a su oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

1. Este Contrato.
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.
3. Las Adendas en las cantidades emitidas por la CONTRATANTE.
4. La oferta y demás documentos entregados por el Proveedor.
5. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
6. Resolución Nº 740/2012 de fecha 11 de octubre de 2012, de la Presidencia de la CONTRATANTE.
7. Planilla de Adjudicación.
8. Constancia de no adeudar el aporte obrero patronal, expedida por el I.P.S. dentro de un plazo anterior a la fecha fijada para la apertura de sobres.
9. Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo anterior de la fecha fijada para la apertura de sobres.
10. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo anterior a la fecha fijada para la apertura de sobres.
11. Registro Único del Contribuyente (RUC).
12. Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.
13. Documentos que acreditan las facultades del firmante de la solicitud para comprometer al solicitante, poder suficiente otorgado por Escritura Pública.

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA
Tel.: 900.727 - 900.194

14. Copia Autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación (SSET).
15. Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en la inhabilidades previstas en el Art. 40 y de Integridad establecida en el Art. 20, Inciso "W", ambos de la LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS.
16. Declaración Jurada en que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, referente al trabajo infantil, estipulado en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y de la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la república del Paraguay.

Los documentos del Contrato tienen como fin especifico señalar al PROVEEDOR, las modalidades de provisión de los suministros, por lo que este se obliga a respetarlas, por lo tanto si existieren discrepancias en la interpretación de los mismos, prevaleceráⁿ siempre lo establecido por la CONTRATANTE.

CLÁUSULA TERCERA - ALCANCE DEL BIEN

Los bienes deben estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas, y la oferta presentada. Los bienes a ser entregados deberán ser de buena calidad, debiendo coincidir en cuanto a la marca y procedencia ofertados, y deberán estar dentro del plazo de entrega establecido por la Contratante.

El proveedor deberá reemplazar los bienes defectuosos en un plazo de 30 (treinta) días desde la notificación por parte de la CONTRATANTE, comunicando dicha situación.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZOS DE ENTREGA

El PROVEEDOR se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a entregar los bienes, objeto de esta Contratación a entera satisfacción de la **CONTRATANTE**, dentro de un plazo no mayor de **60 (sesenta) días calendario.** Dicho plazo se computará a partir del día siguiente hábil de la formalización del contrato.

Entiéndase por plazo de entrega el período en el cual se efectúa la provisión efectiva de los bienes y que sean recibidos por la CONTRATANTE mediante Nota de remisión y ésta emita su conformidad a través del departamento de Almacenes, conjuntamente con los responsables de de la Auditoría Interna. La fecha de entrega efectiva de los bienes, será la que figura en la Nota de Remisión.

CLÁUSULA QUINTA - PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

1. Los precios señalados en el presente Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución de la Contratación, y los mismos son fijos e inalterables. Queda entendido que en dichos precios, están incluidos los gastos generales del **PROVEEDOR**.

2. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el valor del bien, objeto de esta Contratación, que está determinado en base a los precios que figuran en la Planilla respectiva, fijados en la oferta del PROVEEDOR, y que se detallan seguidamente: Valor Total del Contrato **Gs. 23.796.900 (Guaraníes Veinte y Tres Millones Setecientos Noventa y Seis Mil**

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC
CRNEL. CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Cristián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

Novecientos), IVA incluido. Conforme a la Planilla de Ítem Adjudicado que forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO

El pago de los bienes se hará en Guaraníes, a través de la Presidencia de la DINAC, con fondos propios previstos en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal vigente, conforme a la siguiente condición:

- No se otorgará anticipo. El pago se realizará, previa presentación de la Factura Crédito y la Nota de Remisión recibida por el Dpto. de Almacenes y la verificación de la Auditoría Interna de la Institución, dentro de los 60 días calendario de presentadas dichas documentaciones.

- El plazo respectivo será suspendido automáticamente cuando los bienes entregados no se ajusten a lo estipulado en el Contrato y P.B.C., y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del proveedor. Asimismo, se suspenderán los plazos antedichos, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado en el contrato, contenga errores imputables al proveedor o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.

- Todos los gastos de transporte a los lugares de entrega, correrán por cuenta exclusiva del adjudicado.

- La CONTRATANTE retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas (Ley N° 3439/2007, en su Art.1° que modifica el Art. 41° de la Ley 2051/03, "CONTRIBUCION SOBRE LOS CONTRATOS SUSCRITOS").

CLÁUSULA SEPTIMA - REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

Formulas a aplicar: P= Po x C/CO
Donde:
P= Precio reajustado de la Oferta.
Po= Precio Original de la Oferta.
C= Tipo de Cambio Referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la Factura.
CO= Tipo de Cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la DINAC, por el Proveedor. La solicitud debe presentarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de DINAC.

DON. CARLOS JOSE LUGRIZ ZUNEDA
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA
Tel.: 900 ...

CLÁUSULA OCTAVA - CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuibles a caso fortuito o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor lo que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producidas interrupciones en la ejecución del contrato, y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

A los fines de este Contrato, se consideran casos fortuitos o de fuerza mayor:

1. Guerra Mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
2. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
3. Incendios y, naufragios y desastres naturales.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. En los casos mencionados en esta Cláusula, los períodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA NOVENA - MULTA POR RETRASOS

El incumplimiento del plazo contractual para la provisión de los bienes, objeto de este Contrato, hará pasible al **PROVEEDOR**, de una multa de 0,1 % (cero coma uno por ciento) del importe total del los ítems en demora, sin IVA, por cada día hábil y laborable de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Dicha multa será computada hasta alcanzar el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, y a partir de entonces, la **CONTRATANTE** está facultada a dar por rescindido el Contrato sin más trámites, y con derecho de exigir el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la **CONTRATANTE** de cualquier obligación derivada de este Contrato, vencido este plazo, el PROVEEDOR podrá hacer uso de sus derechos a cobrar intereses punitorios de 0,05 % (cero coma cero cinco por ciento) del importe total del CONTRATO, sin IVA, por cada día hábil y laborable de atraso.

CLÁUSULA DECIMA - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El PROVEEDOR deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a más tardar en los diez días calendario siguientes a la firma del Contrato, y ésta deberá ser por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.

Dicha garantía podrá consistir en una Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco o una Compañía Central del Paraguay, o Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente Margen de

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC
CARLOS JOSE PUGNALONI VELAZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA
Tel.: [illegible]

Solvencia, emitida a primer riesgo, sin franquicia, irrevocable y solidaria, a fin de que la CONTRATANTE pueda cobrar en forma inmediata, directa y automáticamente, si el oferente no cumple el acuerdo contractual, y la vigencia se mantendrá hasta **30 (treinta)** días posteriores a la finalización de la vigencia del presente contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar dentro de los **treinta** (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, previa solicitud por escrito por parte del proveedor.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren a su juicio, satisfactorias.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, dará derecho a la CONTRATANTE, a la rescisión del presente Contrato (Art. 59 Ley 2051/2003).

a. Por incumplimiento del PROVEEDOR.
b. Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR.
c. Cuando el valor de la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
d. Por suspensión de la provisión, imputables al PROVEEDOR, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.
f. Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003.

La **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se realizare la provisión de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
2. Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso.
3. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato será debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los quince días hábiles siguientes a lo dispuesto en el inciso "a" de esta Cláusula.

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días calendarios después de haberse notificado por escrito, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

a. Cuando hubiere un retraso en el pago de las deudas conforme al plazo de pago establecido entre las partes, o por el retraso de cualquier obligación derivada de este Contrato. Vencido el plazo para el pago de las deudas por parte de la CONTRATANTE, el PROVEEDOR podrá hacer uso de sus derechos a cobrar intereses punitorios conforme a lo dispuesto en la Cláusula Novena;

b. Por incumplimiento por parte de la CONTRATANTE de las condiciones estipuladas en el presente Contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA DECIMOTERCERA – PRERROGATIVAS DE LA CONTRATANTE

1. Que se ejecute el Contrato en sus términos y condiciones, y en su caso, exigir su cumplimiento forzoso.
2. Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito.
3. Suspender o rescindir el contrato por razones de interés público (disponibilidad presupuestaria).
4. Declarar la Resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso.
5. Imponer sanciones y ejecutar garantías, cuando el PROVEEDOR no cumpla con sus obligaciones.

CLAUSULA DECIMOCUARTA - PRERROGATIVAS DE LOS PROVEEDORES

1. A la plena ejecución de los pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en la Ley 2051/03, en su reglamento y en las bases.
2. Al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos, de conformidad a este Contrato; y
3. A que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del Contrato, por motivos que no le serán imputables.

CLAUSULA DECIMOQUINTA – DERECHO DE LA CONTRATANTE DE VARIAR LAS CANTIDADES

La **CONTRATANTE** podrá, dentro de su presupuesto aprobado o disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los suministros sea igual al pactado

El porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes y/o suministros objetos de este contrato (Art. 63 de la Ley 2051/2003).

Lic. CARLOS JOSE ETCHAZOU VELAZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Julián Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA

CLAUSULA DECIMOSEXTA – GARANTÍA DE LOS BIENES

La garantía por los Bienes proveídos será a partir de la recepción de los mismos y hasta 1 (un) año posterior a dicha fecha.

CLAUSULA DECIMOSEPTIMA – VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato es a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2012.

En fe de lo cual, la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato de 7 (siete) páginas, progresivamente enumeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres ejemplares de igual tenor, a un mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los ....24.... días del mes de ....OCTUBRE.... del año dos mil doce.**

JULIÁN CABRERA SARACHO
ALFA DISTRIBUIDORA de JULIÁN CABRERA

ALFA
Tel.: 900.727 - 900.194

Econ. CARLOS FUGARAZZO
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

ANEXO B - 02 - 09

Institución: *Dirección Nacional de Aeronáutica Civil*

Adjudicado: ALFA DISTRIBUIDORA

LCO N° 45/2012

ID: 238.428

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Item	Codigo Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Relacion de Medidad	Presentacion	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
		PARTIDA 1 - AISP								
8	47131803-008	HIPOCLORITO DE SODIO	RESPLANDOR	NACIONAL	UNIDAD	1	BIDON MINIMO DE 10 LITROS	150	24.000	3.600.000
9	47131816-003	DESODORANTE PARA PISOS	RESPLANDOR	NACIONAL	UNIDAD	1	BIDON MINIMO DE 10 LITROS	80	20.750	1.660.000
13	47131618-001	MOPA BAILARINA	ITALIMPIA	ARGENTINA	UNIDAD	1	UNIDAD	100	18.000	1.800.000
14	47131603-001	LANA DE ACERO	PULOIL	NACIONAL	UNIDAD	1	PAQUETE MIN. DE 6 UNIDADES	100	2.400	240.000
15	47131611-001	PALITA PARA RECOLECCION DE BASURAS	GONZALITO	NACIONAL	UNIDAD	1	UNIDAD	36	4.550	163.800
23	47131604-002	ESCOBA CORTA DE NYLON	MB	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	100	7.000	700.000
24	47131618-001	MOPA HUMEDA DE ALGODÓN DE PUNTA DOBLADA	ITALIMPIA	ARGENTINA	UNIDAD	1	UNIDAD	50	40.000	2.000.000
		PARTIDA 2 - AIC								
26	47131703-002	BASURERO DE PLASTICO RESISTENTE DE 80 LITROS CON TAPA	PLAST	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	10	80.000	800.000
27	14111704-002	PAPEL HIGIENICO EN ROLLOS DE 300 METROS	ALFA	NACIONAL	UNIDAD	1	UNIDAD	200	10.000	2.000.000
28	47131503-001	GUANTE LATEX REFORZADO P/ USO DOMESTICO EN PARES	PANAMBI	NACIONAL	UNIDAD	1	UNIDAD	50	4.800	240.000
29	47131604-002	ESCOBA DE NYLON	MB	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	120	7.800	936.000
30	47131816-003	DESODORANTE DE PISO	RESPLANDOR	NACIONAL	UNIDAD	1	ENVASE MINIMO DE 5 LITROS	80	10.500	840.000
32	47131811-001	JABON DE LAVAR EN PAN	INCABRIL	NACIONAL	UNIDAD	1	UNIDAD	100	1.500	150.000
34	47121801-001	PLUMERO	GONZALITO	NACIONAL	UNIDAD	1	UNIDAD	30	10.000	300.000
35	47121804-001	BALDE DE 20 LITROS	PLAST	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	50	14.355	717.750
37	47131603-001	LANA DE ACERO	PULOIL	NACIONAL	UNIDAD	1	PAQUETE MIN. DE 6 UNIDADES	150	2.800	420.000
39	47121804-001	PAPELERA DE PLASTICO	PLAST	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	50	4.550	227.500
40	47131709-001	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA PARA MANOS	PLESTIN	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	10	75.000	750.000
41	47131603-002	ESPONJA	BRILHUS	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	50	950	47.500
45	47131803-006	NAFTALENO	BOLINAFT	NACIONAL	UNIDAD	1	UNIDAD	30	2.000	60.000
46	47131805-001	LIMPIADOR ADHESIVO PARA INODORO	MR. MUSCULO	ARGENTINA	UNIDAD	1	UNIDAD	100	7.000	700.000
47	47131803-008	HIPOCLORITO DE SODIO EN ENVASES DE 1 LITRO	RESPLANDOR	NACIONAL	UNIDAD	1	ENVASE MINIMO DE 1 LITRO	200	3.600	720.000
		PARTIDA 3 - INAC								
51	47131816-003	DESODORANTE Y LIMPIADOR DE PISO	RESPLANDOR	NACIONAL	UNIDAD	1	ENVASE MINIMO DE 1 LITRO	20	2.600	52.000
53	47131604-005	ESCOBA DE METAL PARA JARDIN	GONZALITO	NACIONAL	UNIDAD	1	UNIDAD	2	14.000	28.000
54	47131604-002	ESCOBA DE NYLON	MB	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	5	7.500	37.500
56	47121806-001	REPASADOR ESCURRIDOR DE PLASTICO	MB	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	4	7.000	28.000
59	47131503-001	GUANTE DE LATEX CAÑO LARGO	PANAMBI	NACIONAL	UNIDAD	1	UNIDAD	12	4.200	50.400
61	47131811-001	JABON EN PAN	INCABRIL	NACIONAL	UNIDAD	1	UNIDAD	30	1.200	36.000
62	47131803-008	HIPOCLORITO DE SODIO EN ENVASES DE 1 LITRO	RESPLANDOR	NACIONAL	UNIDAD	1	ENVASE MINIMO DE 1 LITRO	50	3.000	150.000
64	47131611-001	PALITA PARA BASURA DE METAL	GONZALITO	NACIONAL	UNIDAD	1	UNIDAD	2	4.550	9.100
65	47131618-001	MOPA DE ALGODÓN DE 190 GRS.	ITALIMPIA	ARGENTINA	UNIDAD	1	UNIDAD	10	18.000	180.000
66	47131603-001	LANA DE ACERO	PULOIL	NACIONAL	UNIDAD	1	PAQUETE MINIMO DE 6 UNIDADES	30	2.400	72.000
67	47131703-002	BASURERO DE PLASTICO REFORZADO DE 105 LITROS	MB	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	1	82.000	82.000
68	47121808-001	SOPAPA	MASTERLAT	NACIONAL	UNIDAD	1	UNIDAD	2	6.000	12.000
70	47131816-001	DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	PINOLECHE	NACIONAL	UNIDAD	1	UNIDAD	10	7.500	75.000
71	47131803-006	NAFTALENO	BOLINAFT	NACIONAL	UNIDAD	1	UNIDAD	5	2.000	10.000
		PATIDA 4 - DAC								
78	47131816-003	DESODORANTE P/ PISO	RESPLANDOR	NACIONAL	UNIDAD	1	ENVASE MINIMO DE 1 LITRO	15	2.600	39.000
80	47131603-002	ESPONJA	BRILHUS	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	8	900	7.200
82	47131811-001	JABON EN PAN	INCABRIL	NACIONAL	UNIDAD	1	UNIDAD	45	1.200	54.000
83	47131824-001	LIQUIDO LIMPIAVIDRIOS	RESPLANDOR	NACIONAL	UNIDAD	1	UNIDAD	5	6.900	34.500
84	47131830-001	LUSTRA MUEBLES	GIOCA	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	6	6.500	39.000
85	47131603-001	LANA DE ACERO	PULOIL	NACIONAL	UNIDAD	1	UNIDAD	25	2.400	60.000
87	47131803-008	HIPOCLORITO DE SODIO EN ENVASES DE 1 LITRO	RESPLANDOR	NACIONAL	UNIDAD	1	ENVASE MINIMO DE 1 LITRO	27	3.000	81.000
89	47121801-001	PLUMERO	GONZALITO	NACIONAL	UNIDAD	1	UNIDAD	6	8.000	48.000
		PARTIDA 5 - SEGURIDAD								
93	47121801-001	PLUMERO	GONZALITO	NACIONAL	UNIDAD	1	UNIDAD	6	8.000	48.000
94	47131825-001	LIMPIADOR DE EQUIPOS INFORMATICOS	ANYWERE	NACIONAL	UNIDAD	1	UNIDAD	4	5.500	22.000
95	47131811-001	JABON EN PAN	INCABRIL	NACIONAL	UNIDAD	1	UNIDAD	30	1.200	36.000

Julian Cabrera S.
Propietario

COMISION NACIONAL DE ADJUDICACIONES
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

ANEXO B - 02 - 09

Institución: *Dirección Nacional de Aeronáutica Civil*

Adjudicado: ALFA DISTRIBUIDORA

LCO N° 45/2012

ID: 238.428

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Relacion de Medidad	Presentacion	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
97	47131824-001	LIMPIA VIDRIOS	RESPLANDOR	NACIONAL	UNIDAD	1	UNIDAD	4	6.900	27.600
		PARTIDA 6 - DAH								
98	47121804-003	BALDES DE PLASTICOS DE 10 LITROS	PLAST	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	25	6.600	165.000
102	47121701-011	BOLSA P/ RESIDUOS DE 50 LITROS	ALFA	NACIONAL	UNIDAD	1	PAQUETE MINIMO DE 10 UNIDADES	50	2.900	145.000
106	47131604-002	ESCOBA DE NYLON	MB	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	30	7.000	210.000
107	47131604-005	ESCOBA METALICA	GONZALITO	NACIONAL	UNIDAD	1	UNIDAD	30	13.000	390.000
108	47131825-001	LIMPIADOR LIQUIDO PARA EQUIPOS INFORMATICOS	ANYWERE	NACIONAL	UNIDAD	1	UNIDAD	3	5.500	16.500
110	47131811-001	JABON DE TOCADOR EN PAN	C2	NACIONAL	UNIDAD	1	UNIDAD	20	1.650	33.000
112	47131803-008	HIPOCLORITO DE SODIO EN ENVASES DE 1 LITRO	RESPLANDOR	NACIONAL	UNIDAD	1	ENVASE MINIMO DE 1 LITRO	20	3.000	60.000
114	47131611-001	PALITA DE BASURA METALICA	GONZALITO	NACIONAL	UNIDAD	1	UNIDAD	25	4.550	113.750
115	47121806-001	PALO ESCURRIDOR ESTRUCTURA DE PLASTICO	MB	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	25	7.000	175.000
116	47121801-001	PLUMERO	GONZALITO	NACIONAL	UNIDAD	1	UNIDAD	30	8.000	240.000
119	14111704-001	PAPEL HIGIENICO DE 48 UNIDADES.	BEST	NACIONAL	UNIDAD	1	UNIDAD	10	46.900	469.000
		PARTIDA 7 - ADMINISTRACION Y DIRECCION								
124	47131811-001	JABON DE LAVAR EN PAN R DE 85 GRS.	INCABRIL	NACIONAL	UNIDAD	1	UNIDAD	140	1.200	168.000
130	47131503-001	GUANTES DE LATEX	PANAMBI	NACIONAL	UNIDAD	1	PAR	13	4.200	54.600
138	47131703-002	PAPELERA ENREJADA DE PLSTICO PARA OFICINA	PLAST	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	15	4.000	60.000
140	47131703-002	BASURERO DE PLASTICO DE 105 LTS.	MB	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	3	82.000	246.000
141	47131703-002	BALDE DE PLASTICO DE 10 LTS.	PLAST	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	6	6.600	39.600
143	47131816-004	DESODORANTE PERFUMADO P/ INODORO EN PASTILLA	POETT	ARGENTINA	UNIDAD	1	UNIDAD	60	3.300	198.000
145	47131603-001	LANA DE ACERO	PULCIR	NACIONAL	UNIDAD	1	PAQUETE MINIMO DE 6 UNIDADES	20	2.400	48.000
146	47121806-001	PALO DE REPASAR CON ESCURRIDOR DE 30 CM DOBLE GOMA	MB	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	12	6.500	78.000
147	47131803-008	HIPOCLORITO DE SODIO EN ENVASES DE 1 LITRO	RESPLANDOR	NACIONAL	UNIDAD	1	ENVASE MINIMO DE 1 LITRO	70	3.000	210.000
148	47131604-002	ESCOBA PARA LIMPIEZA EXTERNA E INTERNA TAMAÑO MEDIANO	MB	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	6	7.500	45.000
149	47131603-002	ESPONJA FIBRA PARA LIMPIEZA DE BAÑO	BRILHUS	BRASIL	UNIDAD	1	UNIDAD	20	900	18.000
152	47131611-001	PALITA PARA BASURA DE METAL GRANDE	GONZALITO	NACIONAL	UNIDAD	1	UNIDAD	12	4.550	54.600
153	47131618-001	MOPA BAILARINA GRANDE	ITALIMPIA	ARGENTINA	UNIDAD	1	UNIDAD	4	18.000	72.000
155	47131503-001	GUANTE MULTIUSO PEQUEÑO PARA LIMPIEZA PESADA	PANAMBI	NACIONAL	UNIDAD	1	UNIDAD	10	4.200	42.000
156	47131825-003	LIMPIADOR LIQUIDO PARA EQUIPOS INFORMATICOS	ANYWERE	NACIONAL	UNIDAD	1	UNIDAD	10	5.500	55.000
									TOTAL IVA INCLUIDO	23.796.900

Iván Cabrera S.
Propietario
ALFA DISTRIBUIDORA
Tel.: 900.727 - 900.194

ECON. CARLOS JOSE FUGARAZZO VERGUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil